



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00267-00**, respecto del predio urbano identificado con nomenclatura "A 23 A # 15-06", ubicado en el Barrio Nuevo Horizonte, municipio de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, con folio de matrícula inmobiliaria No. **260-286384** y código predial No. 54001010810620007000 y mejora inscrita No. 54001010810620007001, con un área georreferenciada de 0 has + 232,2 m², que se encuentra dentro de los siguientes linderos: "**NORTE**: Partiendo desde el punto 3 (Norte: 2430466,58; Este: 5050258,51) en línea recta en sentido sureste hasta llegar al punto 4 (Norte: 2430461,81; Este: 5050266,14) con NO INDICA en una distancia de 9 metros. (Según información cartográfica/ impuesto predial de Cúcuta - con el predio 01-08-1062-0006-000 / Municipio de Cúcuta). **ORIENTE** Partiendo desde el 4 (Norte: 2430461,81; Este: 5050266,14) en línea recta en sentido suroeste hasta llegar al punto 1 (Norte: 2430439,93; Este: 5050252,46) con CALLE 15 en una distancia 25,8 metros. **SUR**: Partiendo desde el punto 1 (Norte: 2430439,93; Este: 5050252,46) en línea recta en sentido noroeste hasta llegar al punto 2 (Norte: 2430444,70; Este: 5050244,83) con AVENIDA 23A en una distancia de 9 metros. **OCIDENTE**: Partiendo desde el punto 2 (Norte: 2430444,70; Este: 5050244,83) en línea recta en sentido noreste hasta llegar al punto 3 (Norte: 2430466,58; Este: 5050258,51) con NO INDICA en una distancia de 25,8 metros y encierra. (Según información cartográfica/ impuesto predial de Cúcuta - con el predio 01-08-1062-0008-000 / Municipio de Cúcuta)".

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación

nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Dado en San José de Cúcuta, el 28 de febrero de 2024

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a722d7b979c16cf7ab7f31cbde0eeacd0d3dad04ab16f46d25758286b37cbc**

Documento generado en 28/02/2024 02:59:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>